

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

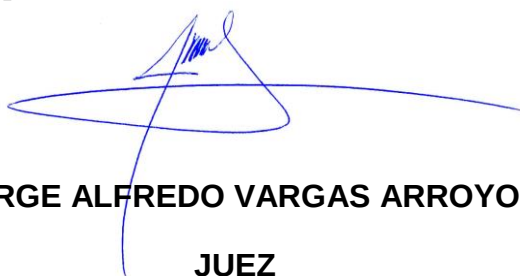
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2020-00101- 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: JOSÉ ROGELIO FANDIÑO CRISTANCHO Y
JHON FREDDY CARRANZA LÓPEZ
Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real.

Se tiene notificados a los demandados **JOSÉ ROGELIO FANDIÑO CRISTANCHO Y JHON FREDDY CARRANZA LÓPEZ**, por los trámites previstos en el **artículo octavo del Decreto 806 de 4 de junio de 2020¹**, quienes dentro de su oportunidad legal guardaron silencio.

Previo a continuar el trámite, la parte demandante dé cumplimiento a lo indicado en el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso, acreditando el embargo del inmueble base de esta ejecución e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50 N - 334870**, esto es, aportando el respectivo Certificado de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 13 del 17 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

¹ Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.